

ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN Y SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE OFERTA.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2023-GRLL-GOB/PECH - I CONVOCATORIA
"ADQUISICIÓN DE ESTIERCOL DE VACUNO"

En, la Ciudad de Trujillo, siendo las 09:00 horas del día 18 días del mes de abril del año 2023, en el local de la Sede Central del Proyecto Especial Chavimochic, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante OFICIO N° 0134-2023-GRLL-PECH-OAD , encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-GRLL-GOB/PECH , cuyo objeto de convocatoria es la "ADJUDICACIÓN DE ESTIÉRCOL DE VACUNO", a fin de efectuar la APERTURA DE LAS OFERTAS para su ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, los que fueron citados a la presente reunión en atención a la convocatoria realizada por el Presidente del Comité de Selección.

En el presente acto estuvieron presentes los siguientes miembros:

- Ing. Gary Jason Cortijo Cerna Presidente Suplente
- Sr. Luis Rubén Montalvo Arce Miembro titular
- Abog. Alex Oscar Comeca Castillo Miembro titular

Contando con el quorum reglamentario para sesionar y adoptar acuerdos válidos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2918-EF (en adelante el RLCD), se inicia la sesión informando que de acuerdo al cronograma establecido para el presente procedimiento de selección, el comité de selección se reunió para llevar a cabo el acto de Admisión, Evaluación y Calificación, de las ofertas correspondientes al procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2023-GRLL-GOB/PECH – "ADQUISICIÓN DE ESTIÉRCOL DE VACUNO".

ADMISIÓN DE LAS OFERTAS:

De acuerdo a la información obtenida en el SEACE, se registraron los siguientes participantes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	10194016030	LOPEZ PONCE LIGORIO	Válido	2023-04-10 22:18:58.0	10194016030
2	10200457027	CHULLUNCUY MADUEÑO JOSE EDGAR	Válido	2023-04-12 17:10:52.0	10200457027
3	10200610852	ROJAS BRUNO ROSARIO MIRTHA	Válido	2023-04-03 12:20:54.0	10200610852
4	10407483630	LOAYZA PALOMINO JANET ALICE	Válido	2023-04-13 23:40:33.0	10407483630
5	10471244541	NAVARRO BURGOS YOSLIN ANIBAL	Válido	2023-04-11 17:54:22.0	10471244541
6	10475252476	ESPINO ANTEZANA DANIEL JOSE	Válido	2023-04-11 00:41:04.0	10475252476
7	20481231559	LACTEA S.A	Válido	2023-04-13 06:28:37.0	20481231559
8	20481481407	ECO AGROP S.R.L.	Válido	2023-04-12 11:03:20.0	20481481407
9	20481601313	AGROINVERSIONES LIBERTAD S.R.L.	Válido	2023-04-04 10:40:24.0	20481601313
10	20529599189	JARDINES DEL PERU SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	Válido	2023-04-04 09:09:10.0	20529599189
11	20542442230	INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES SIALFA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido	2023-04-12 17:14:03.0	20542442230
12	20601424666	GRUPO IPROTECH & CONSTRUCTORES S.R.L.	Válido	2023-04-11 00:05:27.0	20601424666
13	20601598656	ABONOS ORGANICOS DEL SUR E.I.R.L.	Válido	2023-04-04 07:20:33.0	20601598656
14	20601907420	CAJENUAL E.I.R.L.	Válido	2023-04-04 09:22:53.0	20601907420

**GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
COMITÉ DE SELECCION**

15	20602893716	SECURITY TOOLS S.A.C.	Válido	2023-04-04 10:45:29.0	20602893716
16	20604029679	DISTRIBUIDORA DE SERVICIOS GENERALES JOAR S.R.L.	Válido	2023-04-12 20:58:29.0	20604029679
17	20605830197	AGROWAYLLA E.I.R.L.	Válido	2023-04-13 10:05:27.0	20605830197
18	20605830197	AGROWAYLLA E.I.R.L.	No válido	2023-04-12 18:27:05.0	20605830197

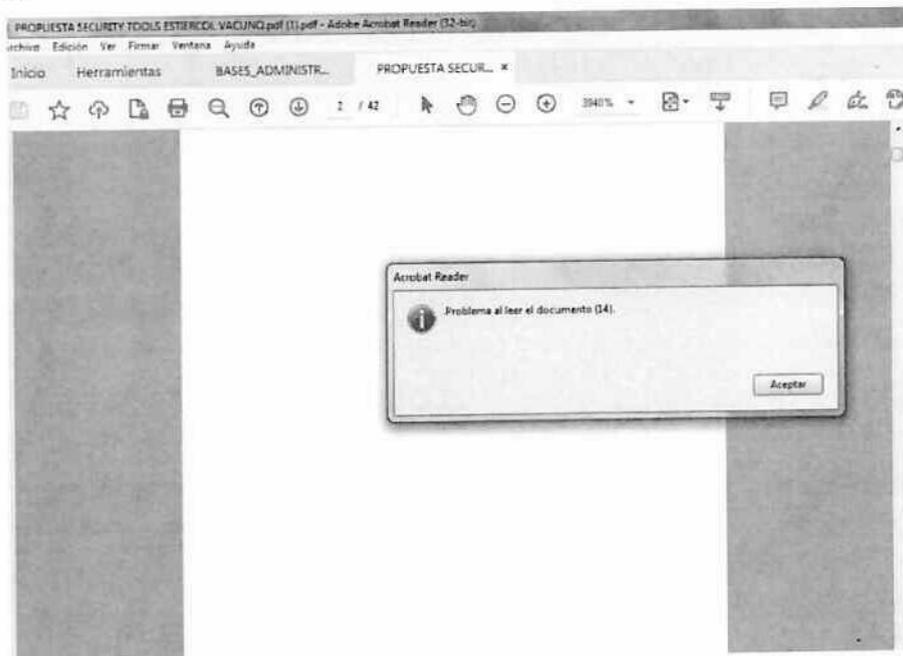
DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

Acto seguido se procede a revisar el reporte de la presentación de propuestas según detalle siguiente:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20601598656	ABONOS ORGANICOS DEL SUR E.I.R.L.	14/04/2023	22:03:36	Enviado	Valido
2	20529599189	JARDINES DEL PERU SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	14/04/2023	11:44:31	Enviado	Valido
3	20602893716	SECURITY TOOLS S.A.C.	14/04/2023	23:29:47	Enviado	Valido
4	10471244541	NAVARRO BURGOS YOSLIN ANIBAL	14/04/2023	14:45:58	Enviado	Valido
5	20481481407	ECO AGROP S.R.L.	14/04/2023	17:25:43	Enviado	Valido
6	10200457027	CHULLUNCUY MADUENO JOSE EDGAR	14/04/2023	18:39:41	Enviado	Valido
7	20604029679	DISTRIBUIDORA DE SERVICIOS GENERALES JOAR S.R.L.	14/04/2023	20:58:40	Enviado	Valido
8	20481231559	LACTEA S.A	14/04/2023	22:02:22	Enviado	Valido
9	20605830197	AGROWAYLLA E.I.R.L.	14/04/2023	11:07:57	Enviado	Valido

Acto seguido, se procede con la apertura de los sobres que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos.

De la descarga de las ofertas, se advierte que los documentos presentados por el postor SECURITY TOOLS S.A.C. no se puede visualizar, por lo que se adjunta al presente la captura de pantalla.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
COMITÉ DE SELECCION**

Las demás ofertas (08 ofertas) se han realizado su descarga y visualización correctamente; por lo que para determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas previstas en las bases, de conformidad con el artículo 73° del RLCE, se ha obtenido el siguiente resultado:

CUADRO N° 1
ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta		POSTORES	POSTORES	POSTORES	POSTORES
		JOSE EDGAR CHULLUNCUY MADUEÑO	ECOGROP SRL	YOSLIN ANIBAL NAVARRO BURGOS	JARDINES DEL PERÚ SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.
		10200457027	20481481407	10471244541	20529599189
a.	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b.	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	CUMPLE	PRESENTA COPIA LITERAL EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 1.6 DE LAS BASES, INDICA QUE: "LOS DEMÁS DOCUMENTOS DEBEN SER VISADOS POR EL POSTOR" FALTA VISTO BUENO O FIRMA DE COPIA LITERAL	NO PRESENTA DNI COMO LO INDICA LAS BASES	CUMPLE
c.	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE CON PRESENTAR EL DOCUMENTO NO SE ENCUENTRA LLENADO CORRECTAMENTE.	CUMPLE
d.	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e.	Declaración jurada de plazo del plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

**GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
COMITÉ DE SELECCION**

f.	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
g.	El precio de la oferta en Soles (S/.). Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
h)	Declaración Jurada de garantía de la calidad y buen estado del bien.	CUMPLE	NO PRESENTÓ	NO PRESENTÓ	NO PRESENTÓ
SITUACIÓN DE LA OFERTA		ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta		POSTORES	POSTORES	POSTORES	POSTORES
		ABONOS ORGÁNICOS DEL SUR EIRL	DISTRIBUIDORA DE SERVICIOS GENERALES JOAR SRL	LACTEA S.A.	AGROWAYLLA E.I.R.L.
		20601598656	20604029679	20481231559	20605830197
a.	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b.	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la	CUMPLE	CUMPLE CON PRESENTAR CERTIFICADO DE VIGENCIA NO SE ENCUENTRA FIRMADO CERTIFICADO DE VIGENCIA. EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 1.6 DE LAS BASES, INDICA QUE: "LOS DEMÁS DOCUMENTOS DEBEN SER VISADOS POR EL POSTOR"	CUMPLE	CUMPLE

**GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
COMITÉ DE SELECCION**

	promesa de consorcio, según corresponda.				
c.	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d.	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e.	Declaración jurada de plazo del plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f.	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
g.	El precio de la oferta en Soles (S/.). Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
h)	Declaración Jurada de garantía de la calidad y buen estado del bien.	NO PRESENTÓ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SITUACIÓN DE LA OFERTA		NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA

Del resultado obtenidos se observaron que las ofertas: **ABONOS ORGÁNICOS DEL SUR EIRL, JARDINES DEL PERÚ SERVICIOS GENERALES E.I.R.L. YOSLIN ANIBAL NAVARRO BURGOS y ACOGROP SRL, no serán admitidas.**, por tener las siguientes observaciones:

- 1) ECOGROP SRL

- a. De conformidad con el literal h) que solicita la Declaración Jurada de garantía de la calidad y buen estado del bien descrito en el numeral 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria de las Bases, se aprecia que el postor no ha cumplido con presentar la DDJJ, por lo que corresponde a los documentos de presentación obligatoria, se considera una oferta no admitida.
- b. De la revisión de la documentación presentada, la experiencia del postor no se encuentra debidamente acreditada, el postor presenta orden de compra y comprobante de pago; sin embargo, como lo precisa las bases, para la acreditación de la experiencia del postor, éste deberá ser de la siguiente manera:
 - i. *"La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones."*
- c. Dada la precisión mencionada; el postor al presentar una orden de compra, debió de presentar la conformidad o constancia de prestación; o también de presentar el comprobante de pago debió de presentar un voucher de depósito, o nota de abono; Por lo tanto, si bien se puede enviar a subsanar la oferta, ésta posteriormente será descalificada por no cumplir con la documentación respectiva; por tal motivo, se considerará una oferta no válida.

2) JARDINES DEL PERÚ SERVICIOS GENERALES E.I.R.L

- a. De conformidad con el literal h) que solicita la Declaración Jurada de garantía de la calidad y buen estado del bien descrito en el numeral 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria de las Bases, se aprecia que el postor no ha cumplido con presentar la DDJJ, por lo que corresponde a los documentos de presentación obligatoria, se considera una oferta no admitida.

3) YOSLIN ANIBAL NAVARRO BURGOS

- a. El numeral 2.2.1 Documentación de presentación obligatoria, indica que si en caso de persona natural, se presentará copia de DNI o documento análogo, documento que no se encuentra en la oferta presentada.
- b. Además, revisado el Anexo 02, no se encuentra debidamente llenado.
- c. No se visualiza la foliación en la oferta.
- d. En concordancia con el numeral 1.6 de las bases respecto a la forma de presentación de ofertas, éstas se presentan foliadas.
- e. No presenta documentación que acredite la experiencia del postor.

4) ABONOS ORGÁNICOS DEL SUR EIRL

- a. Presenta copia literal, en concordancia con el numeral 1.6 de las bases, indica que: "los demás

- documentos deben ser visados por el postor"; sin embargo no se encuentran firmadas en los folios, falta visto bueno o firma en el certificado de vigencia.
- b. De conformidad con el literal h) que solicita la Declaración Jurada de garantía de la calidad y buen estado del bien descrito en el numeral 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria de las Bases, se aprecia que el postor no ha cumplido con presentar la DDJJ, por lo que corresponde a los documentos de presentación obligatoria, se considera una oferta no admitida.

Además, se puede verificar que existen ofertas que pueden ser subsanadas, debido a que han cumplido con remitir la documentación obligatoria según como lo indican las bases.

Para tal efecto, la oferta **DISTRIBUIDORA DE SERVICIOS GENERALES JOAR SRL**. Tiene la siguiente observación:

5) DISTRIBUIDORA DE SERVICIOS GENERALES JOAR SRL

- a. Ha cumplido con presenta el **CERTIFICADO DE VIGENCIA**; sin embargo, este no se encuentra firma por tal motivo, en concordancia con el numeral 1.6 de las bases, indica que: *"los demás documentos deben ser visados por el postor"*.
- b. A diferencia de la Oferta ABONOS ORGÁNICOS DEL SUR EIRL, el postor DISTRIBUIDORA DE SERVICIOS GENERALES JOAR SRL, ha cumplido con presentar el documento del literal h), que corresponde a la Declaración Jurada de garantía de la calidad y buen estado del bien.
- c. De la revisión de la documentación presentada, la experiencia del postor no se encuentra debidamente acreditada, el postor presenta orden de compra y comprobante de pago; sin embargo, como lo precisa las bases, para la acreditación de la experiencia del postor, éste deberá ser de la siguiente manera:
- i. *"La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago11 correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones."*
- d. Dada la precisión mencionada; el postor al presentar una orden de compra, debió de presentar la conformidad o constancia de prestación; o también de presentar el comprobante de pago debió de presentar un voucher de depósito, o nota de abono; Por lo tanto, si bien se puede enviar a subsanar la oferta, ésta posteriormente será descalificada por no cumplir con la documentación respectiva; por tal motivo, se considerará una oferta no válida.



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
COMITÉ DE SELECCION

Por los motivos antes expuestos, las ofertas de **JOSE EDGAR CHULLUNCUY MADUÑO**, **LACTEA S.A** y de **AGROWAYLLA E.I.R.L.** son declaradas ADMITIDAS las siguientes ofertas y pasan a la siguiente etapa de evaluación.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. –

El Comité de Selección informa que, la evaluación tiene por objeto determinar la oferta con el mayor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

El Comité de Selección, en aplicación del artículo 74° del RLCE, asigna un puntaje de noventa (90) puntos a la oferta del precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la fórmula siguiente:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

FACTOR DE EVALUACIÓN		POSTORES	POSTORES	POSTORES
		JOSE EDGAR CHULLUNCUY MADUÑO	LACTEA S.A.	AGROWAYLLA E.I.R.L.
A.- PRECIO	MONTO OFERTADO			
	S/	S/	S/	S/
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6)	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN: La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio [90] puntos	S/ 195,480.00	S/ 73,471.52	S/ 126,433.00
		PUNTAJE	33.83	90.00
ORDEN DE PRELACIÓN		3.00	1.00	2.00

También se aplica un puntaje de plazo de entrega, teniendo los siguientes criterios:

- De [01] hasta [15] días calendario: [10] puntos
- De [16] hasta [20] días calendario: [8] puntos
- De [21] hasta [25] días calendario: [6] puntos
- De [26] hasta [29] días calendario: [3] puntos

FACTOR DE EVALUACIÓN		POSTORES	POSTORES	POSTORES
		JOSE EDGAR CHULLUNCUY MADUÑO	LACTEA S.A.	AGROWAYLLA E.I.R.L.
B. PLAZO DE ENTREGA	MONTO OFERTADO			
	S/	S/	S/	S/

**GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
COMITÉ DE SELECCION**

Evaluación: Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	De [01] hasta [15] días calendario: [10] puntos De [16] hasta [20] días calendario: [8] puntos De [21] hasta [25] días calendario: [6] puntos De [26] hasta [29] días calendario: [3] puntos	15 días	10 días calendarios	30 días calendarios
PUNTAJE		10.00	10.00	3.00
ORDEN DE PRELACIÓN		2.00	2.00	1.00

Luego de la verificación correspondiente para la Evaluación de su oferta, el Comité de Selección determinó, el orden de prelación según el siguiente cuadro:

N°	POSTORES	PRECIO DE LA OFERTA S/	PUNTAJE PRECIO	PUNTAJE PLAZO	PUNTAJE TOTAL	REMYPE	DISCAPACITADOS	PUNTAJE TOTAL INCLUIDO BONIFICACIÓN.	ORDEN DE PRELACION
1	LACTEA S.A.	73,471.52	90.00	10.00	100.00	NO	NO	100.00	1°
2	AGROWAYLLA E.I.R.L.	126,433.00	52.30	3.00	55.30	SI	NO	60.30	2°
3	JOSE EDGAR CHULLUNCUY MADUEÑO	195,480.00	33.83	10.00	43.83	SI	NO	48.83	3°

Cabe precisar que, la oferta del postor: **LACTEA S.A.** quien ocupó el primer lugar en orden de prelación, supera el valor estimado para el presente procedimiento de selección; en ese sentido; conforme a lo señalado en el numeral 68.3. Del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado¹, en fecha 18 de abril de 2023, el comité de selección, procede a solicitar al postor la reducción de su oferta económica.

Acto seguido; el comité por UNANIMIDAD dispuso la postergación de las etapas de evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección a efectos de realizar las acciones señaladas por la normativa antes glosada.

No habiéndose formulado observación alguna se da por culminada el acto, procediéndose a redactar la presente acta que luego de ser leída es suscrita en señal de conformidad y aprobación de sus extremos por los miembros del comité de selección.

En ese sentido, el Comité de Selección acuerda por UNANIMIDAD, lo siguiente:

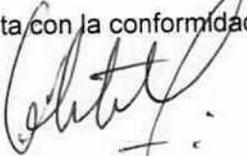
1. Solicitar la reducción de la oferta económica al postor LACTEA S.A. a través del SEACE, en el plazo de 01 día hábil; bajo apercibimiento que, de no subsanar dichas omisiones dentro del plazo señalado, la oferta quedará en la situación de no válida.

¹ Numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que: "... En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
COMITÉ DE SELECCION

2. Encargar al OEC la publicación de la presente Acta y la postergación de las etapas de Admisión, Evaluación, Calificación de Ofertas y Otorgamiento de Buena Pro.

No habiendo asuntos adicionales que tratar, el Comité de Selección dio por concluida la reunión, siendo las 14:00 horas del mismo día, procediéndose a la redacción de la presente acta que cuenta con la conformidad de los presentes.



Ing. Gary Jason Cortijo Cerna
Presidente Suplente
Comité de Selección



Sr. Luis Rubén Montalvo Arce
Miembro Titular
Comité de Selección



Abog. Alex Oscar Comeca Castillo
Miembro Titular
Comité de Selección

**ACTA DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2023-GRLL-GOB/PECH - I CONVOCATORIA
"ADQUISICIÓN DE ESTIERCOL DE VACUNO"**

En, la Ciudad de Trujillo, siendo las 09:00 horas del día 24 del mes de abril del año 2023, en el local de la Sede Central del Proyecto Especial Chavimochic, se reunieron vía google meet, los miembros del comité de selección designados mediante OFICIO N° 0134-2023-GRLL-PECH-OAD , encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-GRLL-GOB/PECH , cuyo objeto de convocatoria es la "ADJUDICACIÓN DE ESTIÉRCOL DE VACUNO", a fin de continuar con la etapa de EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, los que fueron citados a la presente reunión en atención a la convocatoria realizada por el Presidente del Comité de Selección.

El Presidente del comité de selección informa que, el Abog. Alex Oscar Comeca Castillo se encuentra de permiso, por lo que será necesario convocar a su miembro suplente.

En el presente acto estuvieron presentes los siguientes miembros:

- | | |
|---------------------------------|--------------------|
| • Ing. Gary Jason Cortijo Cerna | Presidente Titular |
| • Sr. Luis Rubén Montalvo Arce | Miembro Titular |
| • Abog. Alex Comeca Castillo | Miembro Suplente |

Iniciando la sesión, el presidente informa que, de acuerdo al calendario establecido en las bases administrativas, y según consta en acta de fecha 18 de abril del 2023, el comité de selección se reunió para llevar a cabo el acto de Admisión, Evaluación y Solicitud de Reducción de Ofertas, correspondientes al procedimiento de selección de la **Adjudicación Simplificada N° 003-2023-GRLL-GOB/PECH – I Convocatoria para la: "ADQUISICIÓN DE ESTIÉRCOL DE VACUNO"**, acordando por las razones expuestas en la precitada acta, solicitar al postor: **LACTEA S.A.**, la reducción de su oferta económica, de conformidad a lo establecido en el numeral 68.3 del artículo 68° del RLCE.¹, otorgándole el plazo de un (01) días hábiles para su respuesta.

Sobre el particular, se informa que el postor LACTEA S.A., no ha cumplido con remitir la reducción de su oferta ni se ha pronunciado al respecto.

Por lo tanto, se continúa con la etapa de Calificación.

¹ 68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor

**GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
COMITÉ DE SELECCION**

CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:

El Comité de Selección de conformidad a lo dispuesto en el artículo 75° del RLCE, procedió a calificar las ofertas de los postores que ocuparon el primer y segundo lugar según el orden de prelación, dando como resultado lo siguiente:

A	EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD	LACTEA S.A.	AGROWAYLLA E.I.R.L.
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 70,000.00 (Setenta mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: compost, turba, estiércol, humus de lombriz o guano.</p>	CUMPLE	CUMPLE
		CALIFICA	CALIFICA

Por lo que el resultado según la Orden de Praelación Califica en primero lugar la Oferta del Postor LACTEA S.A.

Acto seguido, el comité de selección analiza que, el valor estimado del presente procedimiento de selección es de S/ 63,350.00 (Sesenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles), y el precio ofertado por el postor supera el valor estimado.

Por lo anteriormente analizado, y teniendo en cuenta lo antes expuesto, el Comité de Selección acuerda por UNANIMIDAD lo siguiente:

- **SOLICITAR** la aprobación del titular de la entidad, en mérito a lo establecido en el numeral 68.4 del artículo 68° del RLCE², así como la ampliación de la certificación de crédito presupuestario, a fin de considerar válida la oferta económica del postor **LACTEA S.A.**, toda vez que la misma supera el valor estimado del procedimiento.

En tal sentido la ampliación de la CP requerida, será de acuerdo al detalle siguiente:

NRO DE ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	META	VALOR ESTIMADO (S/) CP N° 230	OFERTA ECONOMICA (S/.)	AMPLIACION DE CP (S/.)

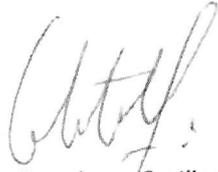
² 68.4. En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro.

**Gobierno Regional La Libertad
Proyecto Especial Chavimochic
Comité de Selección**

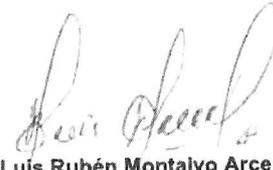
1	ADQUISICIÓN DE ESTIÉRCOL DE VACUNO	01	S/ 43,750.00	S/ 73,471.52	S/. 10,121.52
		04	S/ 19,600.00		
		S/ 63,350.00			

No

habiendo asuntos adicionales que tratar, el Comité de Selección dio por concluida la reunión, siendo las 14:30 horas del mismo día, procediéndose a la redacción de la presente acta que cuenta con la firma de los presentes.



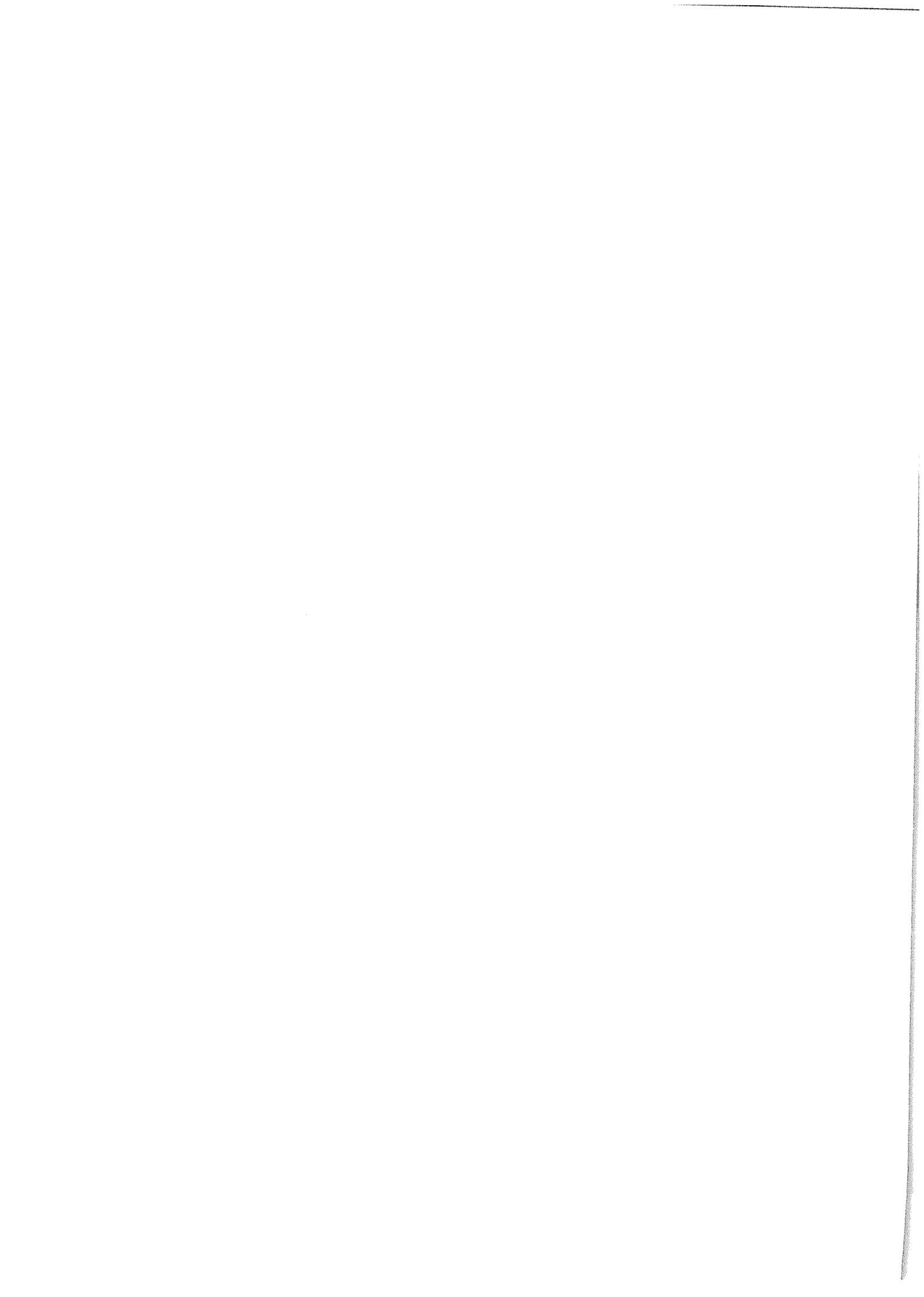
Ing. Gary Jason Cortijo Cerna
Presidente Titular
Comité de Selección



Sr. Luis Rubén Montalvo Arce
Miembro Titular
Comité de Selección



Alex Oscar Comeca Castillo
Miembro Titular
Comité de Selección



ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2023-GRLL-GOB/PECH - I CONVOCATORIA
“ADQUISICIÓN DE ESTIÉRCOL DE VACUNO”

En, la Ciudad de Trujillo, siendo las 15:00 horas del día 03 de mayo del año 2023, en el local de la Sede Central del Proyecto Especial Chavimochic, se reunieron vía google meet, los miembros del comité de selección designados mediante OFICIO N° 0134-2023-GRLL-PECH-OAD , encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-GRLL-GOB/PECH , cuyo objeto de convocatoria es la "ADJUDICACIÓN DE ESTIÉRCOL DE VACUNO", con la finalidad de proceder con el otorgamiento de buena pro.

En el acto estuvieron presentes los siguientes miembros:

- | | |
|---------------------------------|--------------------|
| • Ing. Gary Jason Cortijo Cerna | Presidente Titular |
| • Sr. Luis Rubén Montalvo Arce | Miembro Titular |
| • Abog. Alex Comeca Castillo | Miembro Suplente |

Contando con el quórum reglamentario para sesionar y adoptar acuerdos válidos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante RLCE), se dio inicio a la sesión, dejando constancia el comité de selección en el mismo acto que en virtud a lo solicitado en Acta de Evaluación, Calificación y Solicitud de Ampliación de la Disponibilidad Presupuestal de fecha 24 de abril de 2023, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 68.4ⁱ del artículo 68° Reglamento de la Ley de Contrataciones, para el supuesto que la oferta supere el valor estimado¹, conforme a lo siguiente:

1. Se cuenta con la aprobación del Titular de la Entidad a través de Proveído N° 1507-2023-GRLL-GGR-PECH, la misma que autoriza la ampliación, por la cual se considera válida la oferta presentada por el postor: **LACTEA S.A.**, que asciende a **S/ 73,471.52 (Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 52/100 Soles)**, la misma que supera el valor estimado.
2. Se cuenta con la disponibilidad presupuestal debido a la Ampliación a la Certificación Presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, el mismo que fue comunicado con Oficio N° 294-2023-GRLL-PECH-OP en fecha 03 de mayo del 2023 al Presidente del Comité de Selección.

DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

De acuerdo a los resultados expresados, al cumplir con los documentos solicitados para el presente procedimiento de selección y de acuerdo a su oferta presentada, **el Comité de Selección por UNANIMIDAD procedió a otorgar la BUENA PRO** del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 03-2023-GRLL-GOB/PECH- Procedimiento Electrónico, cuyo objeto de convocatoria es la “**ADQUISICIÓN DE ESTIÉRCOL DE VACUNO**” al postor: **LACTEA S.A.**, con RUC: **20481231559**, por la suma de **S/ 73,471.52 (Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 52/100 Soles)**

Asimismo; en el mismo acto el Comité de Selección acuerda por UNANIMIDAD, enviar al encargado el registro y la publicación de los resultados del Otorgamiento de Buena Pro y su posterior consentimiento (de ser el caso), en la plataforma del SEACE.

¹ Numeral 68.3 del artículo del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que: “...*En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad*”.

**GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
COMITÉ DE SELECCION**

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 16:27 horas de la misma fecha, se da por concluida la sesión, procediendo a firmar en señal de conformidad.

**Ing. Gary Jason Cortijo Cerna
Presidente Titular
Comité de Selección**

**Sr. Luis Rubén Montalvo Arce
Miembro Titular
Comité de Selección**

**Alex Oscar Comeca Castillo
Miembro Titular
Comité de Selección**

ⁱ En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro.

3/5/23, 22:19

Gmail - DAR CONFORMIDAD AL ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO



Gary Jasón Cortijo Cerna @chavimochic.gob.pe>

DAR CONFORMIDAD AL ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

Alex Comeca Castillo< acomeca@chavimochic.gob.pe

3 de mayo de 2023, 17:09

Para: María Alejandra AG <alejandraarroyo2303@gmail.com>

CC: Gary Jasón Cortijo Cerna <gcortijo@chavimochic.gob.pe>, Luis Rubén Montalvo Arce <lmontalvo@chavimochic.gob.pe>

Por el presente doy CONFORMIDAD AL ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-GRLL-GOB/PECH- ADQUISICIÓN DE ESTIERCOL DE VACUNO

3/5/23, 22:19

Gmail - DAR CONFORMIDAD AL ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO



Gary Jasón Cortijo Cerna <gcortijo@chavimochic.gob.pe>

DAR CONFORMIDAD AL ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

Luis Rubén Montalvo Arce lmontalvo@chavimochic.gob.pe

3 de mayo de 2023, 20:09

Para: María Alejandra AG <alejandraarroyo2303@gmail.com>

CC: Gary Jasón Cortijo Cerna <gcortijo@chavimochic.gob.pe>, Luis Rubén Montalvo Arce <lmontalvo@chavimochic.gob.pe> Alex Comeca Castillo acomeca@chavimochic.gob.pe

Sres:

Por medio del presente doy CONFORMIDAD AL ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-GRLL-GOB/PECH- ADQUISICIÓN DE ESTIERCOL DE VACUNO



La Esperanza, 03 de Mayo del 2023
OFICIO N° 000294-2023-GRLL-PECH-OP

Sr (a).
CARLOS JAVIER PAGADOR MOYA
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC

Presente. -

Asunto : **Ampliación de Certificación y Previsión Presupuestal para
A.S. N° 03-2023-GRLL-GOB-PECH**

Referencia : PROVEIDO N° 001055-2023-GRLL-PECH-OP (03Mayo2023)
OFICIO N° 02-2023-GRLL-GOB/PECH-CS-AS-03-2023-
ESTIERCOL

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los proveídos relacionados con la referencia, mediante el cual solicita ampliación de la certificación de crédito presupuestario, a fin de considerar valida la oferta económica del postor ganador de la **A.S. N° 003-2023-GRLL-GOB/PECH – I CONVOCATORIA “ADQUISICION DE ESTIERCOL DE VACUNO”**, el importe de **S/ 73,471.52**; superando el valor estimado de la convocatoria, en **S/ 10,121.52**

Sobre el particular, es preciso indicar que mediante Oficio N° 119-2023-GRLL-PECH-OP, se emitió **Certificación Presupuestal N° 230** por el importe de **S/ 63,350**, para el otorgamiento de la Buena Pro.

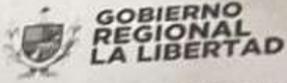
Revisando los saldos y en coordinación con el área usuaria, se indica que existe CREDITO PRESUPUESTARIO para atender el monto diferencial entre la Oferta Económica por el importe de **S/ 10,121.52**, por lo que se ha procedido a ampliar en el SIAF la **Certificación Presupuestal N° 230**, la misma que queda con un importe de **S/ 73,471.52**.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente por
JOSE SANTOS SAAVEDRA RAMIREZ
PECH - OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD





PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC

PROVEIDO N° 001507-2023-GRLL-GGR-PECH

EXPEDIENTE :

FECHA
03/05/2023

ASUNTO: Ampliación de Certificación y Previsión Presupuestal para
A.S. N° 003-203-GRLL-GOB-PECH

Atender en 1 días

REFERENCIA : OFICIO N° 000294-2023-GRLL-PECH- Ampliación de Certificación y Previsión Presupuestal para
OP A.S. N° 003-203-GRLL-GOB-PECH

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
CH - SUB GERENCIA DE DESARROLLO RÍCOLA	ORIGINAL	MUY URGENTE	PRESIDENTE COMITE DE SELECCION CONOCIMIENTO Y ATENCION, ESTA GERENCIA LO AUTORIZA

PAGADOR MOYA CARLOS JAVIER
GERENTE